TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

S/R

Contenido

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION JURIDICA

Pág.

PRESENTACION 1

1.- CIRCULAR NUM. 01/97
INTEGRACION DE LAS SALAS 3

2.- CIRCULAR NUM. 02/97
CREACION DEL JUZGADO SEXTO CIVIL 5

3.- CIRCULAR PT/208/97
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, PARA
EL CONTROL DE BIENES MUEBLES 7

4.- CIRCULAR NUM. 05/97
ACEPTACION DE PERITOS 9

5.- CIRCULAR NUM. 06/97
ACEPTACION DE PERITOS 10

6.- CIRCULAR NUM. 08/97
RELACION DE PERITOS 11

7.- CIRCULAR NUM. 012/97
NOMBRAMIENTOS DE NOTARIOS SUSTITUTOS 13

8.- CIRCULAR NUM. 9231/97
DENOMINACION DE CONCILIADOR JUDICIAL 14

9.- CIRCULAR NUM. 018/97
ACUERDO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 157
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL EDO. 15

10.- CIRCULAR NUM. 017/97
CRITERIOS EN CUANTO A LA LIBERTAD PROVISIONAL
BAJO CAUCION EN EL DELITO DE ABIGEATO 17

11.- CIRCULAR NUM. 016/97
COMPETENCIA DE LOS JUECES DE PAZ 19

12.- CIRCULAR NUM. 019/97
PUBLICACION DEL DECRETO No. 264 22

13.- CIRCULAR PT/1556/97
ENTREGA DE CODIGOS DEL ESTADO 24

14.- CIRCULAR NUM. 020/97
UBICACION DE LOS JUZGADOS DE PAZ 25

15.- CIRCULAR NUM. 022/97
CONCILIACIONES EN LA JUSTICIA DE PAZ 27

16.- CIRCULAR NUM. 042/97
INTEGRACION DE LA SEGUNDA SALA CIVIL 29

17.- CIRCULAR NUM. 037/97
REGISTRO DE CEDULA PROFESIONAL 30

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION JURIDICA

Presentación

El buen funcionamiento de toda institución que se establece en base a lineamientos constitucionales y cuya causa emana de una demanda de pueblo, tiene como base el espíritu de servicio de personal que lo constituye y como fundamento las leyes que lo regulan.

El Tribunal Superior de Justicia instituido como uno de los tres Poderes del Estado, considera la comunicación como un proceso básico, para adecuar y perfeccionar los métodos de trabajo de cada área y de manera general coordinar con el fin de lograr la impartición de justicia pronta y expedita consolidando así un sistema de justicia eficaz.

La edición de la compilación de circulares de 1997, es una más de la funciones del Poder Judicial para unificar criterios y señalar las pautas y normas de trabajo que conlleven a una labor más profesional, para que los ciudadanos tengan la seguridad de obtener una justicia con certeza.

MAGISTRADO JAVIER LOPEZ Y CONDE
Presidente del Tribunal Superior de Justicia

PRESIDENCIA
CIRCULAR 01/97

Villahermosa, Tab., enero 02, 1997.

A TODO EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que en Sesión Extraordinaria de esta fecha, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de este Tribunal reeligió como Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia para el presente año, al Magistrado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE; de igual manera, se integraron las Salas en las siguientes formas:

SALA CIVIL

Magdo. Presidente: JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ
Magistrado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA
Magistrada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.

PRIMERA SALA PENAL

Magdo. Presidente: JOSE A. CARRERA CARRERA
Magistrado NICOLAS TRIANO RUEDA
Magistrado MANRIQUE DAGDUG URGELL.

SEGUNDA SALA PENAL

Magdo. Presidente: EDUARDO A. MENDEZ GOMEZ
Magistrado ROSENDO GOMEZ PIEDRA
Magistrado JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA.

SALA AUXILIAR

Magda. Presidente: MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS
Magistrada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ
Magistrado ISIDRO ASCENCIO PEREZ.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO

PRESIDENCIA
CIRCULAR 02/97

Villahermosa,Tab., enero 02, 1997.

A TODO EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que en la XX Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1996 y para una mejor administración de Justicia, el Pleno de este H. Tribunal acordó la creación del JUZGADO SEXTO CIVIL, quedando aprobado de la siguiente forma:

«...El Juzgado Tercero Familiar del Centro, tendrá su competencia hasta el 30 de enero de 1997, en virtud de que a partir del primero de febrero pasará a ser el Juzgado Sexto Civil, por lo que este Juzgado deberá darle trámite a las declinatorias del primero al quince de febrero del presente año, turnando los expedientes nones al Juzgado Primero Familiar y los expedientes pares al Juzgado Segundo Familiar, por lo que deberán estos Juzgados por avocamiento seguir el trámite correspondiente, así como los libros de gobierno del Juzgado Tercero Familiar deberán ser remitidos al Juzgado Primero Familiar y los expedientes que se encuentran en archivo definitivo e iniciativo serán remitidos por el citado Juzgado al Archivo Judicial para su guarda y custodia. Las Consignaciones de Pensiones Alimenticias, se harán ante el Juzgado Primero Familiar. El Juzgado Sexto Civil empezará a recepcionar hasta doscientas demandas a partir del 16 de febrero y al concluir

dicho período se normalizará la recepción de demandas para todos los Juzgados Civiles...».

Lo que se hace del conocimiento de todos Ustedes para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO

PRESIDENCIA
PT/208/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., enero 24, 1997.

A TODO EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

El que suscribe, Lic. JAVIER LOPEZ Y CONDE, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el presente les hago saber el siguiente:

A C U E R D O

1º.- Que con fundamento en la fracción XVIII del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad del Presidente del Tribunal formular los manuales de trámite y funcionamiento indispensables para mejorar la administración de Justicia.

2º.- Por ese motivo y ante la carencia de dichos procedimientos, para efectos de cumplimentarlo anteriormente

expuesto se expide el **"MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES"**, el cual será de observancia obligatoria a partir de la fecha de su publicación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO

CIRCULAR NUM. 05/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., febrero 21, 1997.

A TODOS LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que en Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno acordó incluir en la relación de Peritos,al **L.C.P. ANTONIO MOSQUEDA SOSA, en el área de Contaduría Pública,** con domicilio en Periférico número 1500, Edificio B-4, Interior 102, Fraccionamiento Jardines del Sur, de esta Ciudad, teléfono 51-36-03.

En tal virtud, deberán añadirlo en la lista oficial de peritos y considerarlo para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO

c.c.- L.C.P. ANTONIO MOSQUEDA SOSA.- Para su conocimiento.

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 06/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., febrero 21, 1997.

A TODOS LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que en Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del presente año, el H. Pleno acordó incluir en la relación de Peritos, al **Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en el área de bienes inmuebles,** con domicilio en el Pasaje Cinema Cárdenas número 15, de Cárdenas, Tabasco, con teléfono (91-937) 2-40-46.

En tal virtud, deberán añadirlo en la lista oficial de peritos y considerarlo para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO

c.c.- ARQ. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ.- Para su conocimiento.

DEPENDENCIA: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.
CIRICULAR NUM. 08/997.

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NANCIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., marzo 10 de 1997.

C.C. JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Se les comunica que en Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del presente año, el H. Pleno acordó incluir en la relación de Peritos a los siguientes Ingenieros:

PERITOS CORRESPONSABLES EN INSTALACIONES ACTIVOS:

ING. JORGE ADALBERTO PEREZ CRUZ
ING. DAVID MERODIO MACIAS.
ING. JOSE LUIS RAMIREZ DOMINGUEZ.
ING. APOLINAR GONZALEZ PALMA.
ING. ADRIAN MENDOZA ALEJANDRO.
ING. RAFAEL SEIS AQUINO.
ING. JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ.

PERITOS EN UNIDADES DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS ACTIVOS.

ING. JOSE DICK GALLEGOS.
ING. JORGE LUIS MARTINEZ BASTAR.
ING. APOLINAR GONZALEZ PALMA.

ING. JACINTO MUÑOZ UTRERA.
ING. RAFAEL SEIS AQUINO.

PERITOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS.

ING. DAVID MERODIO MACIAS.
ING. TEODULO MOHENO NIETO.
ING. RAFAEL SEIS AQUINO.
ING. JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ.

Todos con domicilio en Avenida las Américas Local L-34, Plaza las Américas, Colonia Atasta, C.P. 86100, teléfono 16-61-57 de esta Ciudad Capital. En tal virtud, deberán incluirlos en la lista oficial de peritos y considerarlos para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

MAGDO. LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. RUFINO PEREZ ALEJANDRO.

C.c.p. El Ing. MIGUEL ALBERTO RIVERA PIZA, Presidente del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de Tabasco, A. C., para su conocimiento.

DEPENDENCIA. SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.
CIRCULAR NUM. 012.

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA".

VILLAHERMOSA, TAB., ABRIL 21 DE 1997.

A TODOS LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Con motivo del oficio número 001000 de fecha dos de abril del presente año, suscrito por el Licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, Director de Asuntos Jurídicos, donde comunica que el Licenciado ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado, con fecha veintiséis de marzo actual, expidió nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 26 de esta Ciudad, a favor de la Licenciada MARIA CRISTINA JIMENEZ LOPEZ, el Pleno acordó hacerlo de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE.

EL SRIO. GRAL. ACUERDOS.

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO.

DEPENDENCIA. SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 9231

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., mayo 19, 1997.

A TODOS LOS JUECES CIVILES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se hace del conocimiento de todos Ustedes, que el Pleno de este Tribunal, mediante su Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de este año, acordó que con motivo de que el día uno de los corrientes entraron en vigor los nuevos Códigos Civil y Procesal Civil de Tabasco, la denominación de la plaza de Proyectista de los Juzgados Civiles y Mixtos, cambia a la de **CONCILIADOR JUDICIAL**, a partir de la fecha citada en último término.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

DEPENDENCIA. SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 018/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., mayo 19, 1997.

A TODOS LOS JUECES PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que a partir del primero de mayo del actual, fecha en que entraron en vigor los nuevos Códigos Penal y de Procedimientos Penales, no deberán recibir ninguna consignación con detenido si no lleva anexo el certificado médico del indiciado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que a la letra dice:

«...Para los efectos constitucionales y legales que correspondan, se entiende que el inculpado se halla a disposición de su Juez desde el momento en que queda bajo la autoridad de éste por comparecencia voluntaria o presentación que haga la autoridad en el local judicial, la prisión preventiva o el centro de salud que correspondan, sin perjuicio de que se le conceda o confirme la libertad provisional. El encargado del reclusorio o del centro de salud asentará en el documento que con este motivo exhiban quienes presentan al detenido, el día y la hora en que lo recibe, así como las condiciones en que ingresa al establecimiento. Para esto último, se dispondrá que el médico del reclusorio examine inmediatamente al presentado y haga constar, bajo su más estricta responsabilidad, el estado que guarda en el momento de su ingreso. Lo mismo se hará cuando el inculpado no deba quedar privado de su libertad, si este mismo lo solicita o el juzgador lo considera conveniente. El resultado del examen se agregará al expediente...»

Por lo que respecta a la consulta de los autos por las partes que intervienen en los procesos y la obtención de copias de las actuaciones, se deberán observar las disposiciones establecidas en los numerales 35 y 36 del Ordenamiento Legal en cita, que literalmente dicen:

«...ART. 35.- Las actuaciones de los Tribunales y del Ministerio Público deberán levantarse por duplicado, ser autorizadas y conservarse en sus respectivos archivos. El Secretario Judicial mantendrá en lugar seguro los expedientes. Tanto el Ministerio Público como las otras partes los consultarán en las oficinas del Tribunal, sujetándose a las medidas que la secretaría adopte para evitar la sustracción, alteración o destrucción de los expedientes. ART. 36.- Sólo podrán obtener copias de las actuaciones las personas que acrediten un interés jurídico para ello. Resolverán sobre la solicitud de copias, en sus casos respectivos, el Tribunal y el Ministerio Público. El Secretario hará el debido cotejo antes de autorizar la copia con su sello y firma...».

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
CIRCULAR NUM.017/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., mayo 19, 1997.

A TODOS LOS JUECES PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que por acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo del año en curso, se emitió el siguiente criterio en cuanto a la Libertad Provisional bajo Caución en el delito de ABIGEATO:

«...DE LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 223 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DESPRENDE QUE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION, PROCEDERA SIEMPRE Y CUANDO EL PROCESO SE SIGA POR DELITO NO GRAVE, POR LO QUE SI EL PROCESO SE INICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CODIGO ANTERIOR Y POR EL DELITO DE ABIGEATO, AUNQUE LA PENALIDAD ERA DE 4 A 10 AÑOS EN EL ARTICULO 196 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES ABROGADO, SE CONSIDERA COMO DELITO GRAVE, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION.

AHORA BIEN, SI EL DELITO DE ABIGEATO SE COMETIO BAJO LA VIGENCIA DEL ACTUAL CODIGO PENAL, LA PENALIDAD ES DE 6 A 12 AÑOS, POR LO QUE EL TERMINO MEDIO DE DICHA PENA, ES MAS DE OCHO AÑOS Y POR LO MISMO LA PROPIA LEY SEÑALA IMPROCEDENTE LA CONCESION DEL BENEFICIO DE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCION (ART. 145, FRACCION I, INCISO a), DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR)...»

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
CIRCULAR NUM.016/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., mayo 19, 1997.

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Se les comunica que el Pleno de esta Judicatura, mediante su Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de los corrientes, acordó precisar la competencia de los Jueces de Paz, quienes conocerán de los siguientes asuntos:

A).- CIVILES:

Reivindicatorio sobre muebles.
Revocación de Donación sobre muebles.
Pago de Daños y Perjuicios.
Responsabilidad Civil.
Pago de Honorarios.
Ejecutivo Civil.
Rescisión de contrato de compraventa sobre muebles.
División de la copropiedad sobre muebles.
Tercerías.
Aprobación de convenio.
Información Ad-perpetuam.
Consignación de Pensión Alimenticia.
Medios Preparatorios a juicio ejecutivo.
De los actos preliminares de la consignación.
Medidas precautorias.
Ejecutivos Mercantiles.
Ordinarios Mercantiles.
Otros Juicios (especificar).

BIBLIOTECA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CENTRO DE INFORMACION
Y DOCUMENTACION JURIDICA

B).- PENALES:

Amenazas (art. 161)
Difamación (art. 166)
Calumnias (art. 169)
Robos de aves de corral (art. 186)
Abuso de confianza (art. 187, fracc.I)
Abuso Sexual (art. 156)
Administración Fraudulenta (art. 192 en relación con el 190, fracc.I)
Adulterio (art.222)
Cohecho (art. 242, cuando no exceda de 500 salarios mínimos)
Concusión (art.238 cuando no exceda de 500 salarios mínimos)
Conducción indebida de vehículos (art. 314 si el transporte no es público, ni de pasajeros, ni de carga).
Daños (art. 200 en relación al 175, fracc. I y II)
Cometido por fraccionadores (art. 193 en relación al 190 fracc. I)
Cometidos por particulares en relación a servidores públicos (art. 246 en relación al 242 cuando no exceda de 500 salarios; art. 248, fracc. I; art. 249 en relación al 187, fracc.I y II y art. 250, fracc. I).
Delitos Electorales (art. 349)
Desobediencia y resistencia de Particulares (arts. 295 y 297)
Ejercicio abusivo de funciones (art.240 cuando no exceda de 500 salarios mínimos)
Ejercicio indebido del propio derecho (art. 282).
Ejercicio indebido de servicio público (art. 235, fracc.I y II)
Enajenación fraudulenta de medicinas nocivas o inapropiadas (art. 344)
Enriquecimiento ilícito (art.244 cuando no exceda de 5,000 salarios)
Falsificación de documentos (art. 322)
Fraude (art. 190, fracc.I)
Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario (art.317).
Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar (art. 206)
Insolvencia fraudulenta (art. 194 en relación al 190, fracc. I)
Interrupción o dificultamiento del servicio público de comunicación (arts. 309 y 310)
Lesiones (art.116, fracc, I y II)
Omisión de Auxilio (art.137)
Omisión de impedir la comisión de un delito (art. 228 en algunos casos)
Oposición a que se ejecute alguna obra o trabajo público (art. 299 sin

CENTRO DE INFORMACION
Y DOCUMENTACION JURIDICA

usar violencia)
Peculado (art. 243 cuando no exceda de 100 salarios mínimos)
Privación de la libertad (art. 142)
Profanación de tumba (art. 337)
Provocación a la omisión de un delito (art. 230)
Quebrantamiento de sanciones (art. 280)
Quebrantamiento de sellos (art. 300)
Requerimiento arbitrario de la contraprestación (art. 342)
Retención de cadáver (art. 343)
Retención indebida (art. 189 en relación al 187, fracc.I)
Revelación de secreto (art.164)
Robo (art. 175, frac. I y II, salvo los cometidos en términos del artículo 180)
Supresión de dispositivos o de señales de seguridad (art. 313)
Ultrajes a la autoridad (art. 301)
Ultrajes y uso indebido de insignias públicas (art. 303)
Uso indebido de condecoraciones y uniformes (art. 302)
Variación del nombre o domicilio (art. 292)
Violación de correspondencia (art. 315)

Asimismo, se determinó que los Juzgados Penales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia, únicamente declinarán en favor de los Juzgados de Paz, la competencia de los asuntos que le fueron turnados a partir del primero de los corrientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

BIBLIOTECA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CENTRO DE INFORMACION
Y DOCUMENTACION JURIDICA

usar violencia)
Peculado (art. 243 cuando no exceda de 100 salarios mínimos)
Privación de la libertad (art. 142)
Profanación de tumba (art. 337)
Provocación a la omisión de un delito (art. 230)
Quebrantamiento de sanciones (art. 280)
Quebrantamiento de sellos (art. 300)
Requerimiento arbitrario de la contraprestación (art. 342)
Retención de cadáver (art. 343)
Retención indebida (art. 189 en relación al 187, fracc.I)
Revelación de secreto (art.164)
Robo (art. 175, frac. I y II, salvo los cometidos en términos del artículo 180)
Supresión de dispositivos o de señales de seguridad (art. 313)
Ultrajes a la autoridad (art. 301)
Ultrajes y uso indebido de insignias públicas (art. 303)
Uso indebido de condecoraciones y uniformes (art. 302)
Variación del nombre o domicilio (art. 292)
Violación de correspondencia (art. 315)

Asimismo, se determinó que los Juzgados Penales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia, únicamente declinarán en favor de los Juzgados de Paz, la competencia de los asuntos que le fueron turnados a partir del primero de los corrientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SRIO. GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

BIBLIOTECA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SRIA. GRAL. ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 019/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., junio 20, 1997.

A TODOS LOS MAGISTRADOS, JUECES, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y DEMAS PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que en el Periódico Oficial de nuestro Estado, con fecha 30 de abril del presente año se publicó el decreto número 264, por el que el Ejecutivo da a conocer que el Congreso Estatal reformó el artículo 22 de la Ley Orgánica de este Poder Judicial, quedando de la siguiente manera: «...El Tribunal Superior de Justicia se constituye por Salas, Dos Civiles y Tres Penales, más las que determine el Pleno, integradas por tres Magistrados cada una, cuya adscripción será determinada por el mismo Pleno y presidida respectivamente por uno de ellos elegido anualmente por la propia Sala...»

En tal virtud, el Pleno de este Tribunal en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, acordó que la Sala Auxiliar se constituye en la Tercera Sala Penal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

PRESIDENCIA
PT/1556/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa,Tab., junio 30, 1997.

CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES DE PAZ, SECRETARIAS DE SALAS Y DE LA SECCION DE AMPARO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por este conducto les hago de su conocimiento que los Códigos que fueron entregados al Personal adscritos a su Ponencia, Juzgado o Secretaría, son propiedad del Poder Judicial del Estado, por lo que en caso de darse algún cambio de personal, el Superior Inmediato deberá recoger los mismos para dárselos al funcionario que llegue en lugar de aquél y de esta manera todos puedan contar con dichos Códigos.

Sin más a que referirme, les envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

SRIA. GRAL. ACUERDOS
CIRCULAR NUM.020/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., julio 14, 1997.

A TODO EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que en Sesión Ordinaria de fecha diez de julio del año en curso, el Pleno de este Tribunal acordó que a partir de esa fecha, los Juzgados de Paz del Centro, se llamarán oficialmente:

JUZGADO DE PAZ DE GAVIOTAS: Juzgado Primero de Paz del Centro

JUZGADO DE PAZ DE VILLA OCUILTZAPOTLAN: Juzgado Segundo de Paz del Centro

JUZGADO DE PAZ DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO: Juzgado Tercero de Paz del Centro

JUZGADO DE PAZ DE ATASTA: Juzgado Cuarto de Paz del Centro.

Asimismo, se les informa que los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Paz, estarán ubicados en Plaza Gaviotas, Malecón Leandro Rovirosa Wade número 533, Colonia Gaviotas.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

SRIA. GRAL. ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 022/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa,Tab., agosto 18, 1997.

A TODOS LOS JUECES DE PAZ
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted, que el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia, acordó emitir la siguiente.

C I R C U L A R

En términos del artículo 43 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en materia civil los Jueces de Paz podrán conciliar toda controversia que les sea planteada, que se tramitará una vez solicitada por una de las partes, invitando a la otra para que comparezca al Juzgado; en audiencia se les escuchará a ambas y se procurará conciliarlas; si se logra se concluirá el asunto. Solo iniciarán el procedimiento jurisdiccional cuando una de las partes así lo exprese, atendiendo las reglas de Competencia establecidas por la Ley, observando lo dispuesto por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. En ambos casos se hará el registro en el Libro correspondiente.

En materia penal podrán conciliar toda controversia planteada y que se persiga por querella, en los mismos términos que el procedimiento civil. A las consignaciones provinientes de la autoridad investigadora se les dará el trámite de acuerdo al procedimiento establecido. En ambos casos se hará su registro en el libro correspondiente.

Además de los Libros de Gobierno contarán con un LIBRO UNICO DE CONCILIACIONES, en el que se registrarán éstas exclusivamente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

EL SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS

LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO

C.C. L.C.P. JAVIER ESQUIVEL HERNANDEZ, Oficial Mayor Judicial.- Para los efectos de proveer el libro de referencia.

C.C..- C.P. MA. DE LOS ANGELES CARRILLO GONZALEZ.- Dir. DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL

C.C.- LIC. RAUL MENDEZ CORNELIO.- SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL.

PRESIDENCIA
CIRCULAR NUM. 042/97

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., noviembre 08, 1997.

A TODO EL PERSONAL DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que a partir del 06 de noviembre de este año, quedó debidamente integrada la Segunda Sala Civil, nombrándose los siguientes Magistrados:

MAGDA. PRESIDENTE: Lic. María del C. Decle López
MAGISTRADO: Lic. Leonel Cáceres Hernández
MAGISTRADO: Lic. Adelaido Ricardez Oyosa.

Esta Sala conocerá de los Tocas pares y la Sala Civil existente, a partir de esa fecha se denomina Primera Sala Civil, la que en consecuencia conocerá únicamente de Tocas nones.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

LA SECRETARIA GRAL. DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO SJ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

SRIA. GRAL. ACUERDOS
CIRCULAR NUM. 037/997

"1997 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE CARLOS PELLICER CAMARA"

Villahermosa, Tab., noviembre 07, 1997.

A TODOS LOS JUECES CIVILES, FAMILIARES
Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito comunicar a Ustedes que en cumplimiento a lo dispuesto por la última parte del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Tabasco, se registró en el folio número uno del libro de inscripción de cédula profesional de Licenciado en Derecho, de las personas que ejercen en los Tribunales de nuestro Estado, la otorgada a MARIO FERRERA ORTIZ y en el folio número dos del mismo libro, se registró la otorgada a PABLO PRIEGO PAREDES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGDO. JAVIER LOPEZ Y CONDE

LA SECRETARIA GRAL. DE ACUERDOS

LIC. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION JUR